

## ESTUDIO DE NECESIDAD

### DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD:

Esta convocatoria se ha estructurado para la contratación de la **“INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE ARTE MODERNO DE BARRANQUILLA - MAMBQ - UBICADO EN CIUDAD DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”**, mediante el sistema de pago por precio global fijo sin fórmula de reajuste. Será responsabilidad de los proponentes verificar que las disposiciones de los documentos de la convocatoria sean consistentes con los requisitos de los estudios, diseños y construcción a contratar sobre los cuales se ejercerá la interventoría.

Todos los documentos, anexos y formatos listados en la tabla de contenido, son necesarios para la contratación objeto de esta convocatoria.

Con el fin de dar mayor claridad a los términos de esta convocatoria es pertinente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

El día 23 de diciembre de 2014, FINDETER suscribió el Convenio Interadministrativo 2808 con el Ministerio de Cultura, cuyo objeto es *“Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo de la infraestructura cultural a nivel nacional, en los municipios y para los proyectos viabilizados por el Ministerio de Cultura”* donde éste se compromete a transferir recursos al Patrimonio Autónomo que indique Findeter para el desarrollo de dichos proyectos.

El convenio anteriormente citado, en la Cláusula Quinta “ALCANCES” se indica que para el departamento del Atlántico, proyecto Museo de Arte Moderno de Barranquilla (MAMBQ), se cuentan con recursos por \$9.999.528.935 los cuales serán administrados por FINDETER.

El Parque Cultural del Caribe es un complejo cultural dedicado a promover el patrimonio histórico, cultural del Caribe Colombiano y comprende en su primera etapa, el diseño, construcción, producción, montaje y puesta en marcha del Museo del Caribe y sus instalaciones complementarias.

Que se hace necesario que el Parque Cultural del Caribe fortalezca su infraestructura, a través de la construcción del **MUSEO DE ARTE MODERNO DE BARRANQUILLA (MAMBQ)**, como puesta en marcha de la segunda etapa como complejo cultural integrado, con el objeto de integrar el Museo del Caribe y el Museo de Arte Moderno de Barranquilla - MAMBQ, para generar un espacio que contribuya al rescate y a la preservación de los valores y del patrimonio artístico, artesanal, histórico y antropológico de la región caribe colombiana y le permita a sus habitantes fortalecer su identidad cultural.

El proyecto está a cargo de la **CORPORACIÓN PARQUE CULTURAL DEL CARIBE**, entidad sin ánimo de lucro, creada el 31 de diciembre de 2002 e integrada por los siguientes miembros quienes constituyen la Asamblea General: Cámara de Comercio de Barranquilla, Fundación Mario Santo Domingo, Corporación Luis Eduardo Nieto Arteta, Fundación Argos, Fundación Promigas, Fundación Cinemateca del Caribe, Fundación Museo de Arte Moderno de Barranquilla, Acesco S.A. y Publicar S.A.

El día 03 de octubre de 2014 la **CORPORACIÓN PARQUE CULTURAL DEL CARIBE**, presentó propuesta para suscripción de un Convenio, con base en lo aprobado por el Consejo Directivo de la Corporación, celebrado el 26 de septiembre de 2014, donde se autorizó y oficializó, por dicho órgano, el compromiso de aportar la suma de \$1.000 millones (un mil millones de pesos) para participar como socios en el Contrato de Asociación a celebrar con el Ministerio de Cultura, en el cual el Ministerio aportará la suma de \$10.000 millones, para un total de \$11.000 millones (once mil millones de pesos).

El 21 de octubre de 2014 mediante comunicado dirigido a la arquitecta Carmen Patricia Hernández Ballesteros, Coordinadora Grupo Infraestructura, del MINISTERIO DE CULTURA, la Dra. María Eulalia Arteta, Directora de la CORPORACIÓN PARQUE CULTURAL DEL CARIBE, ratificó la intención de aportar como contrapartida la suma de mil millones de pesos (\$1.000.000.000.00), para la construcción de la nueva sede del Museo de Arte Moderno de Barranquilla (MAMBQ), que hace parte del Parque Cultural del Caribe.

El 13 de mayo de 2015 se suscribió un convenio de cooperación entre Findeter y la Corporación Parque Cultural del Caribe, en el que dicha corporación asume la construcción del museo de arte moderno y además aporta la suma de mil millones de pesos.

La construcción del MAMBQ se enmarca, dentro del Plan Distrital de la Alcaldía de Barranquilla para el período 2012-2015, en su Art. 19 donde contempla el programa **"GRAN CIUDADELA CULTURAL"** el cual busca desarrollar Infraestructura Cultural en la Ciudad de Barranquilla.

De esta manera, con la construcción del Museo de Arte Moderno de Barranquilla (MAMBQ), se convertirá en un espacio físico donde la población se dé cita y participe de los diferentes procesos, programas y actividades culturales, enfocados a brindar oportunidades a niños, jóvenes y adultos, para que se consulten diferentes temas de interés, cultural e histórico, a fin de consolidar el sentido de pertenencia, identificación y compromiso como protagonistas indiscutibles del renacer y salvaguarda de la identidad cultural de la región.

Con el objeto de llevar a cabo la construcción del Museo de Arte Moderno de Barranquilla MAMBQ, El MINISTERIO DE CULTURA y la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER suscribieron el contrato interadministrativo No. 2808 del 23 de diciembre de 2014, cuyo objeto es: "Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo de la infraestructura Cultural a nivel nacional, en los municipios y para los proyectos viabilizados por el Ministerio de Cultura"; en el marco del cual se realiza la siguiente convocatoria.

Para el desarrollo del objeto del referido contrato, FINDETER suscribió con:

a) FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, un contrato de fiducia mercantil de administración y pagos, cuyo objeto es: (i) La transferencia a la fiduciaria a título de fiducia mercantil por parte del Fideicomitente, de los recursos, provenientes de los contratos o convenios que suscriba con cualquier entidad pública; (ii) La conformación de un Patrimonio Autónomo con los recursos transferidos. (iii) La administración de los recursos económicos recibidos. (iv) La inversión de los recursos administrados. (v) Adelantar las actividades que se describan en el contrato para el proceso de contratación de los ejecutores de los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario. (vi) La realización de los pagos derivados de los contratos que se suscriban en desarrollo del contrato, con la previa autorización expresa y escrita del interventor y aprobación del Comité Fiduciario.

En el marco de este contrato fiduciario se lleva a cabo la presente convocatoria.

**1. CONDICIONES DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA COMERCIAL A CELEBRAR:**

**Objeto:** “CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE ARTE MODERNO DE BARRANQUILLA - MAMBQ - UBICADO EN CIUDAD DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.

**1.1. OBLIGACIONES:** De acuerdo al contenido de los Terminos de Referencia.

**1.2. VALOR:** El Presupuesto Oficial se estimó en **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$ 406.360.160) M/CTE**

**1.3. FORMA DE PAGO:** La forma de pago, será en pagos parciales de la siguiente manera:

El valor del contrato será el valor por el cual se haya aceptado la oferta, incluidos impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

La Entidad CONTRATANTE ha establecido como metodología de cálculo “Honorarios reales afectados por factor multiplicador, más costos directos, indirectos, incluida la utilidad y el IVA sobre la utilidad”, como principal herramienta para estimar de presupuesto del contrato.

La forma de pago se ha establecido de la siguiente manera:

Para la ejecución del Contrato de Interventoría, se pagará el valor correspondiente de este contrato así:

- a) **Un CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor del contrato, mediante pagos mensuales iguales previa presentación de los informes técnicos establecidos en las obligaciones, los cuales deben ser aprobados por la supervisión del contrato.
- b) **Un CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor del contrato, se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance mediante las actas de recibo parcial de obra soportado con la programación de obra y previo visto bueno del supervisor del contrato.
- c) **EI DIEZ POR CIENTO (10%)** restante, se pagará previo recibo a satisfacción de la obra contratada y el cumplimiento de los requisitos y obligaciones para la liquidación tanto del contrato de obra como del contrato de la interventoría.

El valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000 m/cte) incluido IVA; será reembolsado contra factura de los gastos incurridos por la interventoría para los desplazamientos del diseñador al sitio de la obra.

**1.4. PLAZO:** El plazo máximo para la ejecución del objeto de los presentes estudios de necesidad es de **OCHO MESES Y MEDIO (8.5)** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de actividades.

**1.5. SUPERVISIÓN:** Durante todo el tiempo de ejecución del contrato, se mantendrá una supervisión por parte de la CONTRATANTE, con el fin que realice el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y verifique que el mismo se ejecute de acuerdo con las especificaciones y normas del contrato, sin que esta supervisión releve al INTERVENTOR de su responsabilidad.

## **2. SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA COMERCIAL**

El valor del contrato está cubierto de acuerdo al Contrato Interadministrativo No.2808 firmado entre **FINDETER y EL MINISTERIO DE CULTURA.**

El valor total de los recursos administrar en el Contrato Interadministrativo No.2808 es por la suma de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$14.476.229.529)**, para lo cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 296514 del 2014-10-07 por valor de \$4.073.263.747 y CDP No. 303314 del 2014-10-27 por valor de \$4.496.736.253, expedidos por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura y con las autorizaciones de vigencias futuras de inversión radicados No. 1-2014-104587 del 7 de noviembre de 2014 y No. 1-2014-107674 del 26 de noviembre de 2014, emitidas por el Director General del Presupuesto Público Nacional.

## **3. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y/O GARANTÍAS:**

### **3.1. GARANTÍAS**

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de la INTERVENTORIA frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos que el contratista deberá constituir a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER.

Atendiendo el objeto y las características del contrato así como la naturaleza de las obligaciones contenidas, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.)** solicitará al contratista la constitución de una garantía que cubra los siguientes amparos:

<b>GARANTIA</b>	<b>COBERTURA DE LA GARANTIA</b>	<b>VIGENCIA</b>
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (6) meses mas
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	30% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) años más.

La aprobación de las garantías por parte de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.)** es requisito previo para el inicio de la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORIA, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

### 3.1.1. **MATRIZ DE RIESGOS**

La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los presentes términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba. Ésta es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el CONTRATISTA DE INTERVENTORIA en dicha etapa. La contratante se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista. El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz definitiva.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato, fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en el presente inciso, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de las reglas de participación, considerando, preponderantemente, que en general, está a cargo del contratista la ejecución del contrato de conformidad con la documentación técnica suministrada por FINDETER, y a cargo de esta entidad el pago del valor pactado. La entidad y el proponente -con la presentación de su propuesta-, entienden como riesgo contractual previsible aquel que reúne las siguientes características:

Su previsión se sujeta a términos de racionalidad, considerando la experiencia del contratista en proyectos similares a aquellos que constituyen el objeto del contrato.

Su concreción comporta un daño patrimonial para una o ambas partes de la relación contractual.

Es un evento anterior, concomitante o posterior a la celebración del contrato. En caso de ser anterior o concomitante, ninguna de las partes debe conocerlo y no puede predicarse la obligación de conocimiento a ninguna de ellas por razones tales como su experticia técnica o profesional, su experiencia corporativa o personal o sus indagaciones previas particulares.

Su concreción o conocimiento debe presentarse durante la ejecución de la relación contractual o luego de su terminación, siempre que, para este último caso, se encuentren pendientes de cumplimiento algunas de las obligaciones que de ella emanaron.

El daño que resulte de la concreción del riesgo deberá ser asumido por la parte a la cual le fue asignado, de tal manera que, si afecta directamente su patrimonio, deberá soportarlo íntegramente, y si, por el contrario, afecta el patrimonio de la otra parte, deberá restituir la condición patrimonial perdida hasta el monto probado del daño emergente.

## **1. Tipificación**

FINDETER ha agrupado los riesgos contractuales previsibles en diversas categorías generales que podrían afectar la consecución, en los términos pactados, de las finalidades contractuales, así:

### **1.1 Riesgos ambientales y geográficos**

Los riesgos ambientales y geográficos son aquellos del medio ambiente que puedan incidir en el cumplimiento del objeto contractual.

### **1.2. Riesgos de movilidad y transporte**

Los riesgos de movilidad y transporte incluirán limitaciones de medios de acceso y/o transporte de las personas o los bienes para el cumplimiento del objeto contractual.

### **1.3 Riesgos regulatorios**

Las amenazas regulatorias incluirán aquellos eventos relacionados con variaciones normativas de obligatorio cumplimiento para una o ambas partes, que incidan en el costo del proyecto.

### **1.4 Riesgos financieros**

Las amenazas financieras incluirán aquellos eventos relacionados con las variaciones de las tasas de interés, de las tasas de cambio, del costo de los insumos con precio no regulado, así como con las variaciones salariales no ordenadas por el Gobierno Nacional, de los costos de transporte de personas o insumos y, en fin, con todas aquellas situaciones del mercado internacional, nacional o local que incidan en el costo del proyecto.

### **1.5 Riesgos de orden público y seguridad**

Los riesgos de orden público incluirán aquellos eventos relacionados con actos de grupos armados al margen de la ley que puedan incidir en el cumplimiento del objeto contractual.

### **1.6 Riesgos asociados al alcance del contrato**

Las amenazas asociadas al alcance del contrato incluirán los desplazamientos adicionales al sitio del proyecto para cubrir el alcance del contrato.

### 1.7 Niveles de decisión y aprobación

Cambios en los niveles aprobatorios del cliente o comités de aprobación.

### 1.8 Responsabilidades con terceros

Riesgos asociados a cualquier posible daño causado a terceros o daños causados a bienes o propiedades de terceros.

### 1.9 Riesgos asociados a la información

Riesgos asociados a la calidad, manejo y oportunidad de la información suministrada.

## 2. Estimación

Los riesgos previsible se estimarán como poco probables, probables o muy probables, de acuerdo con la mayor o menor probabilidad de su ocurrencia.

## 3. Asignación

Es el resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsible con el objeto de que sean gestionados eficientemente y de establecer cuál de las partes soportará las consecuencias negativas de su concreción.

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN	IMPACTO	ASIGNACIÓN
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
RIESGOS ASOCIADOS AL ALCANCE DE LA INTERVENTORIA Y LA EJECUCION DEL CONTRATO	Estudios y diseños insuficientes, defectuosos, y/o incompletos que impidan la correcta ejecución del contrato de obra.	Poco Probable	Alto	La CORPORACIÓN
	La devolución por parte de PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.), y los ajustes que sean necesarios a los mismos por el cumplimiento de las normas técnicas requeridas, que retrasen el inicio de la etapa de obra.	Poco Probable	Medio	La CORPORACIÓN
	Los retrasos en obra por falta de control evidente y el ejercicio ineficiente de sus funciones como interventor	Poco Probable	Alto	Contratista interventor
	Desplazamientos adicionales al sitio del proyecto para cubrir el alcance de la interventoría	Poco Probable	Bajo	Contratista interventor
	Cambios en las metodologías a aplicar para la interventoría por efectos de normatividad	Poco Probable	Medio	Contratista interventor
	Repetición de Muestras, o realización de estudios o análisis adicionales	Probable	Medio	Contratista interventor

RIESGOS ASOCIADOS A LA INFORMACIÓN	Dificultad en el acceso a las fuentes de información	Poco Probable	Alto	Contratista interventor
	Revelación de información confidencial del proyecto a un tercero no autorizado	Probable	Bajo	Contratista interventor
	Utilización indebida de la información o estudios resultantes del estudio	Poco Probable	Alto	Contratista interventor
	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero	Probable	Medio	La CORPORACIÓN
NIVELES DE DECISION Y APROBACION	Cambios en los niveles aprobatorios del cliente o comités de aprobación	Probable	Medio	La CORPORACIÓN
RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICO	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato.	Probable	Alto	La CORPORACIÓN
	Existencia de características o condiciones del terreno que afectan el desarrollo del proyecto	Probable	Alto	La CORPORACIÓN
MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS	Sabotaje de empleados o personal del contratista	Poco Probable	Alto	La CORPORACIÓN/inventoría
	Pérdida de personal calificado o experimentado	Poco Probable	Medio	La CORPORACIÓN/inventoría
	Escasez de la oferta de profesionales que puedan desarrollar las actividades del proyecto	Poco Probable	Medio	La CORPORACIÓN/inventoría
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos tributos	Probable	Medio	La CORPORACIÓN/inventoría
	Imposición de nuevos trámites o permisos	Probable	Alto	La CORPORACIÓN/inventoría
	Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable al proyecto	Probable	Medio	La CORPORACIÓN/inventoría
RESPONSABILIDAD CON TERCEROS	Daños causados a bienes o propiedades de terceros	Poco Probable	Alto	La CORPORACIÓN
	Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Poco Probable	Alto	La CORPORACIÓN/inventoría
RIESGOS ASOCIADOS AL TRANSPORTE	Dificultad de acceso y/o transporte de las personas o los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto contractual	Poco Probable	Alto	La CORPORACIÓN/inventoría

RIESGOS FINANCIEROS	Estimación errada de los costos inherentes a la ejecución del contrato	Probable	Alto	Contratista interventoría
	Alza inesperada de insumos no regulados	Probable	Medio	Contratista interventoría
	Variación de las tasas de interés o estados de insolvencia económica del Contratista	Poco Probable	Bajo	Contratista interventoría
RIESGOS ASOCIADOS AL ORDEN SOCIAL	Parálisis por acciones vandálicas a manos de grupo al margen de la Ley-	Poco Probable	Alto	Contratista interventoría
	Inconvenientes en la ejecución del objeto contractual a causa de grupos al margen de la Ley.	Poco Probable	Alto	Contratista interventoría

#### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Como criterio de selección se evaluarán los siguientes factores: a) experiencia general, b) experiencia específica del proponente y c) la propuesta económica.

5.1. Estos factores se evaluarán de la siguiente manera:

##### 5.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El oferente debe acreditar Experiencia Específica en la **INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**.

La experiencia deberá ser acreditada en la ejecución de **MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS** terminados en los últimos **QUINCE (15) años**, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, cumpliendo los siguientes requerimientos:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor **igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado**, expresado en SMMLV.
- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.
- Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 3.000 m<sup>2</sup>.

Los requisitos se podrán acreditar en un solo contrato. Serán válidas las certificaciones que acrediten en un contrato la ejecución de varios proyectos.

**Nota:**

Se entiende por “EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

## 5.2. PROPUESTA ECONÓMICA

La convocatoria se adjudicará a la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes de los siguientes factores y criterios de evaluación:

Factor de calificación	Puntaje
Evaluación Económica	100 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA
4	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el tercer día hábil siguiente a la publicación del informe de Verificación de la Oferta Económica indicado en el numeral 4 del presente capítulo, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria; y se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.01 A 0.15	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.16 A 0.30	3	MEDIA GEOMETRICA
DE 0.31 A 0.45	4	MENOR VALOR
DE 0.46 A 0.60	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
DE 0.61 A 0.75	3	MEDIA GEOMÉTRICA
DE 0.76 A 0.90	1	MEDIA ARITMETICA
DE 0.91 A 0.00	4	MENOR VALOR

Nota: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotización](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización).

## **5. CALIFICACIÓN DE LA LABOR DESARROLLADA POR EL CONTRATISTA**

Se calificarán los siguientes criterios: Cumplimiento, Oportunidad, Calidad y Metodología.

## **6. NIVEL DE IMPACTO:**

El nivel de impacto de la contratación es ALTO.

## **7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**

El presente contrato se liquidará, de común acuerdo, a la expiración del término previsto para su ejecución o a la terminación anticipada del mismo o a la comunicación por parte de LA CONTRATANTE al CONTRATISTA de la resolución o terminación por incumplimiento, dentro del plazo fijado en los términos de referencia o el fijado de común acuerdo entre las partes, en su orden, y en ausencia de los anteriores dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la ocurrencia de una de las anteriores circunstancias. PARÁGRAFO: En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga LA CONTRATANTE, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, LA CONTRATANTE liquidará el presente contrato sin el concurso del CONTRATISTA dentro de los dos (2) meses siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, sin perjuicio del derecho de cada una de las partes de acudir al juez del contrato para la protección de sus intereses. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes y en general todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos inherentes a la ejecución de la aceptación de oferta, de tal suerte que las partes puedan declararse a paz y salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.

**8.** Los requisitos mínimos para la participación de los diferentes oferentes, se anexan a este estudio.

Cordialmente;

**JOSE ANDRES TORRES RODRIGUEZ**  
Gerente Infraestructura

Proyectó: Vanessa Jiménez